



Resolución de Gerencia Municipal

N° 090-2017-GM/MDP

Palca, 08 de agosto de 2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA

VISTO:

En mérito al Informe N° 081-2017-GSLP-MDP de fecha 04 de agosto de 2017; Proveído de la Gerencia Municipal con Reg. N° 1963 de fecha 04 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 081-2017-GSLP-MDP de 04 de agosto de 2017, el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Palca, requiere la designación del Ing. Wilson Erik Montesinos Paredes como Inspector de la Obra denominada: "Mejoramiento del Canal Entubado para Riego Tirata Ataspaca, Distrito de Palca – Tacna – Tacna – V Etapa"; y para tal efecto adjunta el Memorandum N° 012-2017-GSLP/MDP de 04 de agosto de 2017, a fin de que asuma el cargo desde la fecha indicada.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2015-MDP de fecha 06 de febrero del 2015 y la Resolución de Alcaldía N° 103-2015-A/MDP de fecha 22 de mayo del 2015, en concordancia con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 04 de agosto de 2017, al **ING. WILSON ERIK MONTESINOS PAREDES**, como **INSPECTOR** de la obra: **MEJORAMIENTO DEL CANAL ENTUBADO PARA RIEGO TIRATA ATASPACA, DISTRITO DE PALCA – TACNA – TACNA – V ETAPA.**

ARTICULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto todo acto administrativo que contravenga lo resuelto en el artículo precedente. Asimismo, el **ING. WILSON ERIK MONTESINOS PAREDES**, como Inspector de la citada obra y en ejercicio de sus funciones, deberá cautelar el uso eficiente del gasto público; acorde con el Principio de Eficiencia en la Ejecución de los Fondos Públicos, previsto en el Artículo X (Del Título Preliminar) de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, asimismo a la Secretaria General **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Palca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA

CPC EDGAR FLORES FLORES
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN
GAL, SG, INTERESADO
CC: A.GM, GSLP, RRHH